



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO N° 106-2020-MPCH/A

Chincheros, 27 de noviembre del 2020.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

En Cesión de Concejo Ordinaria N° 22-2020-MPCH, realizada el 27 de noviembre del 2020, se debatió la Opinión Legal N° 378-2020-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 8136, de fecha 16 de noviembre del 2020, Informe N° 342-2020-SGEL/MPCH/ASP, con registro de gerencia N° 8069, de fecha 12 de noviembre del 2020, Solicitud con Registro N° 5388, de fecha 05 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N° 5388, de fecha 05 de noviembre del 2020, la presidenta del Centro Comercial Blanquillo Durazno solicita ampliación de condonación del alquiler de los stands durante por los meses de julio y agosto, debido al Covid 19;

Que, mediante Informe N° 342-2020-SGEL/MPCH/ASP, con registro de gerencia N° 8069, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local remite el pedido y a la vez solicita se dé el trámite ya que a falta de documentación no se puede atender en caja y así regularizar los pagos pendientes;

Que, el artículo 60° del Texto Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, precisa que conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195° y por el artículo 74° de la Constitución y por el artículo 74° de la Constitución Política del Perú: Las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la Ley; estableciéndose las siguientes normas generales: a) la creación y modificación de tasa y contribuciones las Municipalidades no tiene limitación legal;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia para una reanudación progresiva en el marco de la emergencia sanitaria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud, cuyas fases 1, 2 y 3 ya se han iniciado y se encuentran en pleno desarrollo;

Que, cada una de las fases de la estrategia de la "Reanudación de Actividades" comprende la reapertura de diversas actividades, lo cual conlleva el incremento de ciudadanos y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año de la Universalización de la salud"
2019 - 2022



ciudadanas circulando por las vías de uso público, por lo que se debe evitar que se generen aglomeraciones por este motivo, siendo necesario establecer algunas medidas diferenciadas de acuerdo a la realidad y condiciones epidemiológicas de cada departamento;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto Mayoritario y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Ampliación de Condonación de deuda de Alquiler a los Usuarios de los Stand del Centro Comercial Blanquillo Durazno del Distrito de Chincheros del **01 de julio del 2020 al 31 de agosto del 2020**; teniendo en cuenta que para acceder a este beneficio todos los socios deben pagar sus deudas al 31/12/2020, la vigencia del presente acuerdo termina el 31/12/2020.

ARTICULO SEGUNDO. –**ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, CAJA, RENTAS, Sub Gerencia de Desarrollo Económico realizar todo el trámite administrativo correspondiente.

ARTICULO TERCERO. – **DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CONTINGA PROVINCIAL CHINCHEROS, MOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvb.
DISTRIBUCION:
Gerencia 01
SGDEL 01
CCBD 01
CAJA 01
U/R 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01